



**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**  
**Oficina Regional Sudamericana - Proyecto Regional RLA/99/901**  
*Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional*  
**Vigésima Reunión de Coordinación con los Puntos Focales del SRVSOP**  
(Plataforma GoToMeeting, 1ro. y 2 de septiembre de 2022)

**Asunto 6: Otros asuntos**

d) Propuesta de enmienda a la estrategia de capacitación del SRVSOP

(Nota de estudio presentada por Secretaría)

**Resumen**

Esta nota de estudio presenta a consideración de la Vigésima Reunión de Coordinación con los Puntos Focales (RCPF/20) para su aceptación, la propuesta de enmienda a la estrategia de capacitación del Sistema Regional, a fin de incorporar nuevas modalidades de instrucción y otras mejoras para atender la creciente demanda de cursos de los Estados, para su posterior aprobación en la próxima reunión de la Junta General.

**Referencias**

- Decisión 28/01 de la Junta General sobre la aprobación de la Enmienda 1 de la estrategia de capacitación del SRVSOP.
- Conclusión RCPF 19/05 adoptada en la Décima Novena Reunión de Coordinación con los Puntos Focales.
- Informe de la teleconferencia con expertos de capacitación designados por los Estados para definir mejoras en la estrategia de capacitación del SRVSOP

**1. Antecedentes**

1.1 Durante la Décima Tercera Reunión de Coordinación con los Puntos Focales de SRVSOP, realizada los días 18 y 19 de agosto de 2021, el Comité Técnico presentó la NE/10 sobre opciones para apoyar la estrategia de capacitación del SRVSOP y poder atender la alta demanda de cursos solicitados por los Estados, la mayoría requeridos en forma adicional a actividades señaladas en el programa anual de trabajo aprobado por la Junta General.

1.2 Al respecto, la citada reunión en esa oportunidad adoptó la **Conclusión RCPF 19/05** por la cual se encomendó al Coordinador General del SRVSOP solicitar a los Estados la designación de expertos que puedan trabajar conjuntamente con el Comité Técnico, para definir las acciones que permitan apoyar la estrategia de capacitación del SRVSOP, conforme a las propuestas presentadas por el Comité Técnico, dada la demanda existente por parte de los Estados.

1.3 En cumplimiento a ello, mediante comunicación SA5535 del 10 de noviembre de 2021, el Coordinador General solicitó a los Estados designar a los expertos correspondientes, recibiendo por parte de los Estados de Brasil, Colombia Uruguay y Venezuela la designación de los especialistas solicitados.

1.4 Luego de las coordinaciones efectuadas por parte del Comité Técnico, se envió a los delegados la información correspondiente para su análisis y se llevó a cabo una teleconferencia el día 12 de

junio de 2022, que contó con la participación de los integrantes del Comité Técnico y de los delegados de Colombia, Uruguay y Venezuela. No participaron los delegados designados por Brasil.

## 2. Análisis de las opciones presentadas por el Comité Técnico

2.1 Durante la reunión según consta en el informe respectivo, el Comité Técnico señaló que durante todos estos años el número de personal capacitado de los Estados se ha ido incrementado, inclusive durante la pandemia, porque a través de los cursos virtuales mayor número de personal ha tenido la oportunidad de capacitarse y los Estados no incurren en gastos de pasajes ni viáticos, mostrando el siguiente gráfico:



2.2 También se comentó que el SRVSOP ha calificado a un buen número de instructores multinacionales; sin embargo, muchos de ellos se han retirado de las Autoridades o es difícil contar con ellos por tareas que cumplen en sus administraciones, por lo cual el Comité Técnico se ha visto obligado a atender la demanda de los cursos, lo cual genera la postergación de actividades que están bajo su responsabilidad en el programa anual aprobado por la Junta General.

2.3 Si bien la demanda es una buena señal de la calidad de los cursos, se considera que ha llegado el momento de ver otras opciones de impartir instrucción, que permita fortalecer la estrategia de capacitación del SRVSOP sin afectar otras actividades programadas, así como desarrollar mayor capacidad en cada Estado toda vez que si bien los cursos de los LAR tenían por objetivo facilitar la armonización, algunos Estados lo están tomando como una solución para llevar a cabo su programa de instrucción estatal lo cual es una obligación a cumplir por los propios Estados relacionada con el Elemento Crítico 4 – Personal técnico calificado y capacitado.

2.4 En este orden de ideas, se fue presentando cada una de las opciones que el Comité Técnico había formulado, que se detallan a continuación, precisando que el objetivo del trabajo era analizar y recibir comentarios de los Estados sobre la viabilidad de dichas opciones u otras nuevas que pudiera considerar, para ser incorporadas a la estrategia de capacitación vigente.

- a) **Mantener la situación actual.** Continuar brindando en lo posible capacitación por parte del SRVSOP, ya sea con el CT o instructores regionales del Sistema.
- b) **Generar instructores propios de los Estados.** Los Estados podrían aprovechar los cursos de capacitación planificados por el SRVSOP, para seleccionar y capacitar a

instructores propios que luego desarrollen cursos y talleres dentro del mismo Estado, creando su propio personal de instructores en diversas especialidades y que a su vez puedan capacitar a otros instructores.

- c) **Generar instructores multinacionales en los Estados con supervisión del Comité Técnico que dicten cursos autorizados por el SRVSOP.** Ampliar la estrategia de capacitación del sistema porque además de la calificación de instructores del SRVSOP, incluiría actividades de vigilancia (por muestreo) por parte del CT sobre los cursos que se impartan.
- d) **Instructores de los Estados en modalidad virtual.** Permite a los instructores multinacionales del SRVSOP hacer home-office para la preparación e impartición de instrucción de forma virtual.
- e) **Cursos dictados por centros de instrucción de la AAC.** Permitir a los instructores multinacionales del SRVSOP hacer home-office para la preparación e impartición de instrucción de forma virtual.
- f) **Cursos desarrollados por el GAT de OACI.** Que el GAT de la OACI desarrolle cursos sobre los LAR o con sus propios centros certificados (Trainair Plus), que son del Estado.
- g) **Banco de cursos virtuales de autoaprendizaje (self-paced).** Crear y mantener en el SRVSOP con colaboración de los Estados, un banco de cursos virtuales en una plataforma de enseñanza remota, con carácter asincrónico y autónomo (*self-paced*), para proveer capacitación básica al personal de la AAC.

2.5 En lo que se refiere a la opción de desarrollar cursos en los centros de instrucción de los Estados se consideró que ello generaría un costo de instructores y determinadas coordinaciones que no eran tan viables. Asimismo, respecto a la opción de que los cursos LAR sean realizados a través del GAT de la OACI, éstos generarían costos para los Estados por participante y la mayoría de cursos del GAT que son atractivos para un Estado están en el idioma inglés.

2.6 En cuanto a que los instructores de cursos virtuales puedan realizar home-office a través de la modalidad de contrato por tiempos cortos, el trámite toma un tiempo considerable e incrementaría el presupuesto.

2.7 Asimismo, se recomendó que los cursos debían ser más enfocados a la aplicación de los requisitos y aquellos referidos a reglamentos sean cursos virtuales de autoaprendizaje, presentándose una nueva propuesta para establecer una meta a lograr por Estado para incrementar el número de sus instructores nacionales y en base a ello ir incrementado el número de instructores multinacionales que pueda el Estado seleccionar, cumpliendo los requisitos para ello.

2.8 Por otro lado, se propuso como buena práctica que los inspectores que participen en cursos dictados por el SRVSOP, al regresar a su Autoridad, puedan replicar el mismo para los inspectores que no asistieron, formando además nuevos instructores en cada especialidad.

2.9 También, se consideró incluir en la estrategia una nueva sección referida al compromiso de los Estados, en el que se indica las acciones a desarrollar por los Estados para cumplir los objetivos a) y b) de la estrategia, referido a alcanzar como mínimo el 80% de aplicación eficaz del elemento crítico 4 (CE-4) en todos los Estados e incrementar el número de instructores multinacionales.

2.10 En cuanto al sistema regional de instrucción de inspectores multinacionales (ITS) que se había establecido en la estrategia para implementarlo en el 2017, el Comité Técnico indicó que no se había podido concretar aún; sin embargo, los participantes de los Estados consideraron que era importante retomar este tema y mantenerlo en la estrategia, por las ventajas que representaría no solo tener reglamentos y procedimientos estandarizados, sino también inspectores de nuestros Estados formados con un estándar común, lo cual facilitaría el intercambio de inspectores o asistencias a aquellos Estados que lo requieren.

2.11 Al respecto, también se informó que la primera parte del desarrollo del ITS está previsto en el plan de actividades 2023 y que completarlo podría tomar otro año, por lo cual su implementación se estaría estableciendo en la estrategia para el 2025.

2.12 Finalmente, se consideró que independiente a la modificación de la estrategia, se encargue al Comité Técnico desarrollar un folleto de orientación para la calificación de instructores multinacionales, como parte de la promoción para incentivar el incremento de los mismos.

### **3. Conclusiones**

Finalizado el intercambio de opiniones, se consideró proponer las modificaciones que se sustentan en el **Apéndice A** de esta nota de estudio, las cuales se pueden apreciar incorporadas en el texto de la enmienda de la estrategia de capacitación que se presenta en el **Apéndice B**.

### **4. Acción sugerida**

Se invita a la reunión de Puntos Focales a:

- a) tomar nota de la información suministrada en esta nota de estudio y en el **Apéndice A** correspondiente;
- b) aceptar la propuesta de enmienda de la estrategia de capacitación del SRVSOP para el período 2023-2026 que se detalla en el **Apéndice B**, para su presentación en la próxima Junta General para aprobación; y
- c) Encomendar al Comité Técnico desarrollar un folleto de orientación para la calificación de instructores multinacionales.

**Propuesta de modificaciones a la estrategia de capacitación del SRVSOP**

<b>Sección</b>	<b>Resumen de modificaciones</b>	<b>Sustento</b>
1 Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se actualiza el periodo de aplicación de la estrategia de capacitación para el 2023-2026 (cuatro años).</li> <li>Se mantienen los objetivos con mejoras en la redacción y se cambia la fecha de implementación del ITS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización de fechas de aplicación.</li> <li>Si bien los Estados del SRVSOP a nivel global alcanzan un 83.3% de cumplimiento del CE-4, existen 4 Estados que están por debajo del 80%. Fuente:<a href="https://portal.icao.int/space/Pages/MAP-Builder.aspx">https://portal.icao.int/space/Pages/MAP-Builder.aspx</a></li> </ul>
4 Metodología	Se incluye con mayor precisión la metodología a emplear de autoaprendizaje (self-faced), indicando que se iniciará paulatinamente a partir del 2023, señalando que los cursos en una primera fase estarán destinados a reglamentación y los cursos que se impartan por el SRVSOP tendrán un enfoque práctico de aplicación de los requisitos y procedimientos.	El avance en la armonización por parte de los Estados, nos permitirá realizar cursos más aplicativos para implementar los requisitos, que es lo que solicitan los Estados. Para la aplicación de esta enmienda se requiere contar con un presupuesto para contratación de proveedor externo y mantenimiento del sistema.
5 Calificación de instructores	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se incluye que el SRVSOP reportará anualmente por Estado las actividades efectuadas por los instructores multinacionales y mantendrá el registro actualizado de los mismos.</li> <li>Se incluye en la estrategia que el personal de los Estados que participa en los cursos del SRVSOP, replicarán éstos en su propio Estado y con ello podrán ir generando más instructores.</li> <li>Se elimina el texto referido a que el SRVSOP y los Estados realizarán un trabajo conjunto para contar con dos instructores calificados en cada especialidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se propone incluir este texto, con la finalidad de dar visibilidad a la participación de instructores multinacionales y lograr una participación equitativa por parte de los Estados.</li> <li>Se incluye esta modalidad de replicar el conocimiento, porque constituye una buena práctica que es aplicada por algunos Estados del SRVSOP.</li> <li>Se elimina que el Estado cuente con dos instructores en cada especialidad, debido a que será el propio Estado quien defina sus necesidades internas y asimismo, se establecerá una meta anual conjunta a determinar en los programas de trabajo del SRVSOP para instructores multinacionales.</li> </ul>
Nueva Sección 6 Compromiso de los Estados	Se incluye esta sección para especificar el compromiso de los Estados, tanto para cubrir su demanda interna, como para incrementar el número de instructores multinacionales, indicando en el Párrafo c) las acciones a seguir por los Estados para tal fin.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha considerado incluir esta sección, para dar más énfasis al compromiso de los Estados en la estrategia de capacitación y especificar las acciones a seguir para ello.</li> <li>El contar con instructores multinacionales, genera más competencia en este personal toda vez que tiene la oportunidad de conocer las realidades de otros Estados e enriquecer su visión global.</li> </ul>

